

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA

OBJETO:

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS Y FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Santiago de Cali, Abril de 2021

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

INTRODUCCIÓN.....	4
1. RECOMENDACIONES INICIALES.....	4
1.1. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.....	5
2. GENERALIDADES.....	6
2.1. OBJETO	6
2.2. ALCANCE DEL OBJETO.....	7
2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	8
2.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN.....	9
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL.....	10
2.6. FORMA DE PAGO.....	11
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	12
2.8. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
2.9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.....	14
2.9.1. SERVICIOS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.....	15
LTDA.....	16
2.9.2. SERVICIOS PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	17
2.9.3. SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.....	18
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	19
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	20
5.FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	7
6. PRESUPUESTO OFICIAL.....	7
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	9
a. IMPUESTOS.....	9
b. CONSULTA DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	10
c. IDIOMA.....	10
d. COMUNICACIONES.....	10
e. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	10
f. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR ..	10
g. APOSTILLE	11
h. INFORMACIÓN RESERVADA.....	11
i. PROPUESTAS PARCIALES.....	12
j. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12
k. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO	12
l. CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES.....	13
m. CRONOGRAMA DEL PROCESO	15
n. ADENDAS	15
REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	15

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

o.	ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA	15
2.	REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN	16
2.1.	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA	17
3.	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	25
4.	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	28
5.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	47
6.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	53
6.1.	TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	53
6.2.	DOMICILIO	53
6.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	54
6.4.	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	55
6.5.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	55
6.6.	JURISDICCIÓN APLICABLE	55
6.7.	RÉGIMEN DEL CONTRATO.	56
6.8.	CLÁUSULA DE RÉGIMEN LABORAL.	56
6.9.	IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD	56
6.10.	CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	56
6.11.	AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	56
6.12.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION	57
6.13.	SUSPENSION DEL CONTRATO.....	57
6.14.	CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO	57
6.15.	RECLAMACIONES.....	57
6.16.	SOLUCION DE CONTROVERSIAS	57
6.17.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	58
6.18.	PROHIBICION DE CESION.....	58
6.19.	LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA.....	58
6.20.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	58
6.21.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	58
7.	CLAUSULAS PARTICULARES DE CONTRATACIÓN	59
7.1.	CLAUSULAS OBLIGATORIAS APLICABLES A TODAS LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL CDAV	59
7.1.9.	INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	78

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV Ltda.), adelantará el Proceso de Licitación Pública, para lo cual formula públicamente la convocatoria a los interesados con el fin de recibir propuestas para cuyo objeto sea “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS Y FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI”, según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones. El proceso comprenderá la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, apertura del proceso, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual, y la orden de elegibilidad de los oferentes, con el fin de que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la celebración del contrato.

El pliego de condiciones del proceso de selección CDAV-20210085-LP, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
- La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.

1.1. GUIA GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co) guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

2. GENERALIDADES

2.1. OBJETO.

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS Y FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación del servicio de aseo general se realizará en los siguientes lugares:

EDIFICIOS Y ZONAS COMUNES SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
Edificio de Agentes:	El edificio de los agentes tiene 3 pisos y un sótano y un área de 45m x 30 m (1350m/2). *Primer piso 4 oficinas, un auditorio, 2 baños y área común. *Segundo piso 11 oficinas y 5 baños.

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

	*Tercer piso tiene 2 oficinas, 1 alojamiento de mujeres, 1 alojamiento de hombres y 2 baños. Zonas comunes.
Archivo Central:	El área del archivo central tiene 29m x 7m (203m/2). Tiene un nivel, una oficina del líder un área de los funcionarios, un área de archivo y un baño. Zonas comunes.
Edificio del Despacho:	El edificio del despacho tiene 3 niveles y un área de 29m x 14m (406m/2) *Primer piso tiene 6 oficinas, una cocineta y tiene 4 baños. *Segundo piso tiene 1 sala de junta, 4 oficinas, 3 baños. *Tercer piso tiene 1 área de descanso, una cocineta y 2 baños. Zonas comunes.
Edificio Cultura:	El edificio de cultura tiene dos pisos y un área de 24m x 41m (984m/2) *Primer piso tiene 1 salón para cursos, 5 oficinas y baños públicos para hombres y mujeres. *El segundo piso tiene 2 salones para cursos, 2 aulas para aprendizaje de la escuela, 5 oficinas y baños para damas y hombres, zonas comunes.
Parqueadero Salomia:	Dimensiones de las áreas comunes del parqueadero es de 50m por 40m. 2.000m/2
Edificio de cómputo (centro) Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial.	El edificio de cómputo tiene un área de 2.251 m2, zona construida de 662 m2 de un piso con 4 baños y un mesanina. *El primer piso tiene una sala de junta, una sala de cómputo, una sala de equipos de cómputo, 5 oficinas, dos cuarto de técnicos, un cuarto de almacenamiento de pinturas, una bodega de cables, 4 baños, un cuarto de ups y una bodega. *El segundo piso tiene dos oficinas. *Zonas comunes.

CENTRO DE DIAGNÓSTICO DEL VALLE LTDA. – CDAV LTDA.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

Sede de SAMECO: la cual está compuesta por el edificio y contenido de la sede administrativa y El edificio del área donde se presta los servicios de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisión de Contaminantes del CDAV Ltda. (RTM&EC), el área total de los 4 lotes que componen el espacio es de la sede principal del CDAV LTDA., denominados lote "A", lote "B", lote "C" y lote "E" es de 11.557 m2, según el avalúo realizado en el año 2015.
Ubicación: Calle 70 entre la Avenida 3B BIS y la Avenida 3A Norte, Barrio la Flora, Comuna 2.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes, obras y/o servicios a contratar, se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones del CDAV Ltda., para la vigencia del 2021, bajo los códigos UNSPSC que se muestran a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios
70000000	70110000	70111700	70111712	Servicios de fumigación de parques o jardines
70000000	70110000	70111700	70111706	Servicios de mantenimiento del césped
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72000000	72100000	72102100	72102104	Control estructural de plagas

2.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20210142 e incremento presupuestal No. 20210036, con cargo al rubro de Aseo Mto. Edificios, Rep. Locativas, Zonas Ve., con código presupuestal 2102021901 y 210202150.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar las condiciones de mercado se realizó un Análisis del sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y lograr satisfacer las necesidades de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD y del CDAV LTDA. La información del Análisis del sector se encuentra en el formato FO-GJ-02 – V2, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

Conforme a lo anterior el presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación se determinó en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$261.046.751) M/cte.**; incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera, la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$209.642.989) M/cte.**, corresponde a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, y la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$51.403.762) M/cte.**, corresponde al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

NOTA 1: En todo caso la prestación del servicio y los valores facturados, estos presupuestos deben ser utilizado en cuentas separadas y su consumo debe ser de manera independiente, esto exige en consecuencia que el supervisor y el contratista deban controlar la ejecución del presupuesto para garantizar que el mismo sea suficiente para satisfacer la necesidad hasta la fecha prevista para la terminación del contrato.

NOTA 2. Para la presentación de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta el presupuesto total que determino el análisis del sector económico, asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

NOTA 3: Si el proponente sobrepasa en su propuesta el valor señalado como presupuesto oficial para la presente selección, o el presupuesto oficial para cada Entidad, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

- a. Retención en la fuente: los de Ley.
- b. Retención de Ica: los de Ley.
- c. Retención de IVA: los de Ley.
- d. Estampilla Pro Univalle: 2%.
- e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%.
- f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT o 3,5% en contratos >= 2.196 UVT.
- g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT.
- h. Estampilla Pro-Universidad del Pacífico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA.
- i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

2.6. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mes vencido de conformidad con los precios pactados, previa la presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada del recibido a satisfacción de las actividades objeto del contrato suscrito por el Supervisor designado:

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) o certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es de siete (7) meses y cuatro (4) días, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso licitatorio se llevará a cabo en el Municipio de Santiago de Cali en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., y los inmuebles designados a la Secretaría de Movilidad Municipal de Santiago de Cali, que se detallan en el numeral 2.9 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”.

2.9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

A continuación, se describen las características técnicas del servicio de aseo y suministro del CDAV Ltda., y la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali:

2.9.1. SERVICIOS PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VER ANEXO FICHA TÉCNICA No. 1

--	--	--	--	--	--	--	--

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

Nº	Operarios Aseo y Cafetería	Cant	Sexo	Horas/ Semana	Horario Semana	Horario Sábado	Dependencia a prestar el Servicio
1	Operario-1 Despacho. Primer Piso	1	Fem.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Edificio Despacho, zonas comunes, parqueadero y calle
2	Operario-2 Despachos. Segundo Piso	1	Fem.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Edificio Despacho, zonas comunes, parqueadero y calle
3	Operario-1 Cultura. Primer Piso	1	Fem.	48 horas semanales	7:00 am a 3:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Edificio Cultura y zonas comunes, parqueadero y calle
4	Operario-2 Cultura. Segundo Piso	1	Fem.	48 horas semanales	7:00 am a 3:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Edificio Cultura y zonas comunes, parqueadero y calle
5	Operario-1 Agentes. Primer y Tercer piso	1	Fem.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Edificios agentes, parqueadero, zonas comunes y calle
6	Operario-2 Agentes. Segundo Piso	1	Fem.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Edificios agentes, parqueadero, zonas comunes y calle
7	Operario-1 Archivo	1	Fem.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Sistemas, Archivo, Portería, parqueadero, zonas comunes y calle
8	Operario-1 Subsecretaria MSSV	1	Fem.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Subsecretaria de movilidad sostenible y seguridad vial

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

9	Operario cocineta edificio Despacho (conserje)	1	Fem.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Edificios agentes, parqueadero, zonas comunes y calle
	Total Operarios de Aseo	9					
	Jardinería						
1	Jardinero-1 con certificado de altura	1	Masc.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Secretaria de Movilidad
2	Jardinero-2 con certificado de altura	1	Masc.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Secretaria de Movilidad
3	Jardinero-3 con certificado de altura	1	Masc.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Subsecretaria de movilidad sostenible y seguridad vial
	Total Operarios de Jardinería	3					
	Reciclador Oficio						
1	Reciclador-1 Coop. - Plan Inclusión	1	Masc.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Secretaria de Movilidad
2	Reciclador-2 Coop. - Plan Inclusión	1	Masc.	48 horas semanales	6:00 am a 2:00 pm lunes a viernes	7:00 am a 3:00 pm sábados	Subsecretaria de movilidad sostenible y seguridad vial
	Total Recicladores de Oficio	2					

	El proponente deberá presentar en la propuesta los siguientes documentos sobre el personal que designe como operario del servicio de aseo y jardinería así: • Carné de porte individual que los acredita como miembro de la empresa • Certificado antecedente judicial vigente, • Soportes de afiliación al régimen o sistema de salud (E.P.S.), • Fondo de Pensiones, a una administradora de riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales.
--	--

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

Personal	• El proponente debe suministrar al operario que realizará trabajos en altura, todos los elementos y equipos de protección acogiéndose a la reglamentación para trabajos en altura según la resolución 1409 de 23 de Julio de 2012, además el personal que ejecutará la labor debe contar con el correspondiente certificado actualizado y vigente de Capacitación y/o de Competencia Laboral en Trabajo Seguro en Alturas expedido por la autoridad competente, estos documentos deben adjuntarse a la propuesta para efectos de verificar su cumplimiento. Los operadores recicladores de oficio deberán cumplir sus funciones de acuerdo con las políticas ambientales vigentes a nivel nacional como local y deberá acreditar que se encuentra vinculado a una de las Asociaciones registradas en el archivo denominado “Base de Contactos Organizaciones de Recicladores/ Municipio de Santiago de Cali”. El personal que preste el servicio debe estar debidamente uniformado e identificado y dotado de instrumentos de seguridad industrial y seguridad ocupacional.
Infraestructura Operativa	El oferente deberá acreditar una capacidad operativa mínima en la ciudad de Cali, y/o municipios aledaños a la ciudad de Cali, esto es, dentro de la jurisdicción del Valle del cauca y en caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes puede acreditar la sede, sucursal o agencia, anexando certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencie que cuenta con el punto instalado.
ACTIVIDADES A REALIZAR	
Servicio de Aseo Integral	El oferente deberá garantizar que cumplirá, con la realización de las siguientes actividades de aseo y limpieza: - Barrer, trapear, lavar y brillar pisos y guarda escobas - Desinfectar los espacios comunes y las oficinas, así como los auditorios y salones de las instalaciones de las sedes de la secretaria de Movilidad - Destronque, sellado, esmaltado de los pisos. - Limpiar, desmanchar paredes y panelería. - Aspirar, desmanchar y brillar muebles y tapetes - Desocupar papeleras. - Limpiar teléfonos. - Limpiar, desempolvar cuadros y elementos decorativos. - Limpiar, brillar placas y letreros. - Limpiar, desempolvar exteriormente máquinas y computadores. - Limpiar, desmanchar y desinfectar baños - Limpiar y desempolvar persianas. - Limpiar vidrios interior y exteriormente. - Limpieza de fachada.

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

	- Asear y limpiar pasillos, escaleras y terrazas. - Lavar neveras. - Arreglo de pisos con problemas (pisos manchados y curtidos). - La distribución en horas determinadas aleatorias servicio de tinto, agua aromática, etc., a los funcionarios de oficina y visitantes que asisten a reuniones, en la secretaria de movilidad - Mantener integralmente (podar, regar, cortar, deshierbe, fumigar, fertilización, control de plagas y enfermedades y las otras actividades de mantenimiento requeridas) las zonas verdes de las sedes de la Secretaria de Movilidad. - Cumplir rutas de recolección de residuos comunes, biológicos y reciclables dando cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago e Cali - Recolección y clasificación disposición final de residuos, desde los puestos de trabajo hasta el almacenamiento central. - Entrega a los prestadores de servicio de desactivación de residuos para la disposición final con cumplimiento de las normas de bioseguridad.
Servicio de jardinería	- Colocación, control, programación y revisión de los sistemas de riego. - Poda de plantas, arbustos, árboles y palmeras. Eliminación de las malas hierbas. - Control de plagas a través de diferentes sistemas de detección de plagas que afectan a árboles y plantas. - Realización del tratamiento fitosanitario. Se trata de un método basado en la aplicación de una sustancia que previene o destruye los insectos, ácaros, hongos o bacterias -entre otro tipo de plagas- que afecta a la vida vegetal. - Abonado que garantice un crecimiento sano y adecuado de todas las plantas. - Instalación, reparación y supervisión de césped artificial. - Siega del césped como ejemplo perfecto del servicio de jardinería. - Actividades de servicios generales, que incluyen trabajos en alturas Riego, Poda, deshierbe, fertilización y control de plagas. - Mantenimiento de árboles.
Servicio de conserjes	Contar con personal propio capacitado para la distribución en horas determinadas aleatorias del servicio de tinto, agua aromática, etc., a los funcionarios de oficina y visitantes que asisten a reuniones, en la secretaria de movilidad.
	La Secretaria de Movilidad de acuerdo a los lineamientos del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos “Empezando por Casa” el cual es una iniciativa que se encarga del cumplimiento de la Política Publica en el Municipio de Santiago de Cali y establece que todas las entidades de Gobierno de orden local, Departamental o nacional localizadas en su territorio adopten programas de gestión de los residuos que generan, tomando en cuenta no solo la responsabilidad de los servidores públicos de comprometerse con el desarrollo de las políticas públicas que

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

Recicladores de Oficio	movilizan alternativas de desarrollo para la población caleña sino además por la responsabilidad que les compete como generadoras de residuos. El Decreto 0059 de 2009 “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Empezando por Casa” de la Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por medio del cual se Adoptan los Manuales para la Implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos en entidades públicas, Instituciones Educativas, Conjuntos Residenciales, Centros Comerciales, Supermercados, Centros de Cadena y Eventos Masivos en el Municipio de Santiago de Cali y su normatividad. • Parágrafo 1 del Artículo 1 Decreto 0059. • Artículo 3, Numerales 15 y 21. • Numeral 4.3.1. Política Municipal de Recuperación y Aprovechamiento. • Numeral 4.3.2. Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS en las Entidades Públicas. • Numeral 4.3.2.4. Recorridos y frecuencia del Manual Programa de Gestión de Residuos Sólidos en entidades públicas. • Numeral 4.3.2.6. Recolección de residuos sólidos del Manual Programa de Gestión de Residuos Sólidos en entidades públicas. • Para dar cumplimiento a la Sentencia T291/09 y por lo anterior expuesto, es pertinente contar con el Reciclador de Oficio para realizar la adecuada recolección, clasificación, y traslado de los Residuos Sólidos generados en la Secretaría de Movilidad, con el fin de cumplir con los marcos legales y lineamientos del Manual del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos “Empezando por Casa”.
Servicio de Mantenimiento	El oferente deberá garantizar que cumplirá, con la realización de las siguientes actividades: - Servicio plomería (Instalación de sanitarios, reemplazo de duchas, grifería, reparación de taponamientos de tuberías, sifones, canaletas, cañería, piletas etc.) - Mantenimiento eléctrico (Reparación de cortos, instalación de salidas eléctricas, instalación y reemplazo de luminarias, lámparas, bombillos, etc.) - Mantenimiento de equipos (Instalación de grecas, estufas, secadores de manos, mantenimiento de purificadores de agua, etc.) - Reparaciones locativas (Mantenimiento de puertas, ventanas, instalación de persianas, resanes de paredes, enchape, pintura, limpieza de techos, etc. - Traslado de materiales y adecuaciones de espacios: Armado de divisiones modulares, muebles y enseres, paredes y/o divisiones en panel, etc.

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

VER ANEXO FICHA TÉCNICA N° 3

Ítem	Bien	Observaciones	Total Requerido
1	Brilladora de puesto	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2
2	Aspiradora de puesto	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2
3	Hidro lavadora Industrial	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial	2
4	Escaleras de 5 y 10 peldaños	(01) de 05 peldaños y (01) de 10 peldaños para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) de 5 peldaños y (01) de 10 peldaños para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial-Centro	4
5	Carro mobiliario	(04) cuatro para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	5
6	Escurridores	(07) siete para la sede de Salomia y (01) una para la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial-Centro	8
7	Limpia paredes	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2
8	Telarañero	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2
9	Rastrillos	(02) Dos para la sede de Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) uno para la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial- Centro	3
10	Machetes	(02) Dos para la sede de Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) uno para la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial- Centro	3
11	Tijeras de jardinería	(02) Dos para la sede de Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) uno para	3

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

		la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial - Centro	
12	Tijeras cortas césped	(02) Dos para la sede de Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) uno para la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial – Centro	3
13	Palas	(02) dos para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	3
14	Pala de Jardinería	(02) dos para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	3
15	Escardillos	(02) dos para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	3
16	Extractor de Maleza	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2
17	Mangueras (pistola, empaques, racores y abrazaderas)	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2
18	Guadañas y equipo de protección completo para guadañar	(01) Una para las dos Sedes	1
19	Bombas para fumigar 2.0 Litros	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2
20	Buggis	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2
21	Carretas de mano	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2
22	Contenedores de 270 Lt para recolección de residuos (Basuras)	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2
23	Contenedores de 180 Lt para recolección de residuos (Basuras)	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

24	Contenedores de 120 Lt para recolección de residuos (Basuras)	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2
25	Tarros de 20 galones para recolección de residuos (Basuras)	(04) cuatro para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (04) cuatro para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	8
26	Dispensador para Jabón de manos	(21) Veintiún dispensadores para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (06) seis dispensadores para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	27
27	Dispensador para papel higiénico Jumbo 400 metros	(21) Veintiún dispensadores para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (06) seis dispensadores para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	27
28	Sopladora	(01) una para la sede Salomia (Secretaria de Movilidad) y (01) una para la sede Subsecretaria de Movilidad sostenible y seguridad Vial- Centro	2

VER ANEXO FICHA TÉCNICA N° 4

No.	Bien	Especificación	Presentación	May	Jun	Jul	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic	Cantidad Total Contrato
1	Tierra abon	Para Jardinería	Bulto x 50 kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	8
2	Triple 15	Para Jardinería	Kilo	1		1			1			3
3	Esencia	Para Jardinería		1		1			1			3
4	Herbicida Roundup	Para Jardinería	Galon	1		1			1		1	4
5	Urea	Para Jardinería	kilo	1		1		1				3
6	Plantas decorativa	Para Jardinería	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	160

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

7	Herbicida Proteus	Para Jardinera	Galon	1		1			1		1	4
ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO												

2.9.2. SERVICIO PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

VER ANEXO FICHA TÉCNICA Nº 1

Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo	Tiempo Completo a necesidad de la entidad, sin establecer horas extras, o recargos nocturnos
2	Servicio de Personal	Jardinero capacitado para trabajo en alturas.	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo a necesidad de la entidad, sin establecer horas extras, o recargos nocturnos
3	Servicio de Personal	Jardinero capacitado para trabajo en alturas.	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Medio Tiempo sin establecer horas extras, o recargos nocturnos
4	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas.	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas.	Medio Tiempo sin establecer horas extras, o recargos nocturnos

REQUERIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CDAV LTDA:

Servicio de mantenimiento, cuidado, embellecimiento y protección de zona verde exterior al CDAV Ltda., y canal de Menga Calle 70 entre la Avenida 3B BIS y la Avenida 3ª Norte, Barrio la Flora, Comuna 2.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP



Zona Verde canal Menga Calle 70 entre la Av. 3B Bis y la Av. 3A N, barrio Urbanización La Flora
 comuna 2, área aprox 6.960 m2

PLANIMETRIA DEL AREA INTERVENIDA Y ADOPTADA

Adicionalmente para el centro de diagnóstico automotor del valle Ltda., en cumplimiento del contrato con el DAGMA de la zona verde de adopción el contratista deberá garantizar las siguientes actividades mínimas:

Servicio de Mantenimiento	Actividades Semanales (Mínimo 2 Veces a la semana) • Limpieza general. • Limpieza y retiro de residuos (escombros, basura, maderas, plásticos) de la zona verde. • Riego cuando sea necesario (En caso de que en la semana no haya lluvia). • Retiro y disposición final de ramas secas. Actividades Mínimas mensuales. • Retiro de maleza. • Abono y fertilización. • Corte de césped. • Rebordeo de césped sobre andenes, senderos, pasos peatonales. • Limpieza y retiro de residuos de la zona verde.
---	--

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

	Actividades trimestrales. • Control de plagas (Hormiga arriera, entre otros). • Podas de formación a especies arbustivas y ornamentales. • Limpieza del Canal (remoción de sedimentos y plantas maleza). Anual: • Poda foliar y despunte árboles mayores a MT altura (en caso de ser necesario) • Cicatrización de podas y mantenimiento arbóreo (en caso de ser necesario). Realizar el mantenimiento de la zona verde pública y de los árboles, de tal manera que se garantice el mejoramiento paisajístico y ambiental de la zona verde publica adoptada (canal de Menga Calle 70 entre la Av. 3B Bis la Ave. 3ª N, Barrio la Flora, Comuna 2. Área aproximada 6.960 m²), de acuerdo con las características del servicio requeridas y el cronograma avalado por el DAGMA. Proteger y conservar todos los recursos naturales (Bióticos y abióticos) que se encuentran en la zona verde a adoptar, sin afectar las zonas circundantes. Atender las recomendaciones u observaciones emitidas por el DAGMA, a través de los supervisores designados. Garantizar que la zona intervenida cumpla con todos los requerimientos técnicos descritos anteriormente en su preservación y conservación e imagen.
--	--

VER ANEXO FICHA TÉCNICA Nº 3

Pág.20 de 77

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

INSUMOS MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO DE ASEO Y JARDINERÍA PARA EL CDAV LTDA		
Item	Bien	Total Requerido
1	Brilladora de puesto	1
2	Aspiradora de puesto	1
3	Hidrolavadora Industrial	1
4	Escaleras de 5 y 10 peldaños	2
5	Carro mobiliario	2
6	Escurridores	2
7	Limpia paredes	2
8	Telarañero	2
9	Rastrillos	2
10	Machetes	2
11	Tijeras de jardinería	2
12	Tijeras corta césped	2
13	Palas	2
14	Pala de Jardinería	2
15	Escardillos	2
16	Extractor de Maleza	2
17	Mangueras (pistola, empaques, racores y abrazaderas)	2
18	Guadañas y equipo de protección completo para guadañar	1
19	Cortasetos a gasolina	1
20	Bombas para fumigar 2.0 Litros	1
21	Buggis	1
22	Carretas de mano	1
23	Sopladora	2
24	Cepillo Industrial para la limpieza del canal de aguas lluvias	2
Nota: En todo caso el oferente deberá garantizar la herramienta e insumos necesarios para el cumplimiento de la obligación contractual en calidad y tiempo.		

VER ANEXO FICHA TÉCNICA N° 4.

Item	Bien	Especificación	Presentación	May	Jun	Jul	Ag	Sept	Oct	Nov	Dic	Cantidad anual
1	Tierra abono	Para jardinería	Bulto x 50 kilos	1	1	1	1	1	1	1	1	10
2	Triple 15	Para jardinería	Kilo			1			1			3
3	Esencia	Para jardinería		1		1					1	3
4	Herbicida Roundup	Para jardinería	Galón			1			1		1	4

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

5	Urea	Para jardinería	kilo			1		1				3
6	Plantas decorativas	Para jardinería	unidad	1	1	1	1	1	1	1	1	8
7	Herbicida Proteus	Para jardinería	Galón			1			1		1	4

2.9.3. SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CDAV Y LA SM

VER ANEXO FICHA TÉCNICA N° 2

Actividad	Periodicidad
Proceso de control de plagas de artrópodos, insectos voladores, roedores y adicionalmente control de zarigüeyas en las instalaciones: Realizar la fumigación en áreas abiertas y cerradas de acuerdo a sus necesidades cubriendo el 100% de las instalaciones intensificando pisos, paredes y áreas calientes, de manera que se pueda controlar las siguientes plagas: - Moscos - Cucarachas - Zancudos - Plagas - Caracoles - Hormigas - Entre Otros La entidad requiere implementar un protocolo en el control de animales marsupiales (zarigüeyas), y establecer los contactos con las entidades responsables de su preservación. La fumigación se llevará a cabo en toda la infraestructura física del archivo, teniendo cuidado de que en los depósitos de material documental. El procedimiento se realiza por medio de una fumigación por aspersión con un producto y las dosis certificados en el mercado por la secretaría de salud de cada región. Por lo general estos productos son elaborados a base de piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de propileno o de cualquier otro que resulta tóxico para el ser humano y cuando estos son aplicados en papel, cartón o cualquier material higroscópico, se concentran allí por mucho tiempo y al ser manipulados son absorbidos por la piel, es por ello que nunca deben ser aplicados sobre ellos, además porque no se conoce su efecto sobre estos materiales.	3 veces durante la ejecución del contrato

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

Realizar la colocación de cebos recomendado en tubos debidamente marcados, los cuales deben contener cereales, atrayentes y veneno, que sequen al animal sin producir ningún grado de descomposición. Ratas-Ratones.	
---	--

NOTA: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de cada una de las características técnicas exigidas en estos numerales, con todos los documentos, certificados y/o soportes idóneos, con los cuales se verifiquen estas condiciones mínimas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo y forma establecido en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada, a través del personal exigido y ofrecido en términos de cantidad e idoneidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando las actividades conforme las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
3. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato entregando reportes respecto de la prestación del servicio para garantizar la satisfacción de servicio por parte del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaria de Movilidad de Cali.
4. Contar con un supervisor encargado del servicio y del personal, el cual debe visitar las sedes mínimo una vez por semana, y coordinar los horarios y servicios estipulados.
5. Garantizar los relevos y cubrir las ausencias de su personal. Es responsabilidad del contratista mantener disponible el personal adicional necesario para este fin.
6. Efectuar los cambios de personal que solicite el supervisor del contrato.
7. Disponer del personal de jardinería y el reciclador de oficio, para que presten sus servicios alternándose entre las sedes Salomia y la Subsecretaria de la Secretaria de Movilidad.
8. Realizar el requerimiento específico de la persona de apoyo en mantenimiento deberá contemplar los desplazamientos dentro del perímetro urbano cuando la entidad requiera de algún mantenimiento en una de sus sedes ubicados en la zona norte y sur de la ciudad, sin embargo, estas actividades serán informadas al supervisor del contrato.

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

- 9.** Efectuar oportunamente los reemplazos por incapacidad médica o permisos que conceda la empresa. Las incapacidades médicas y los permisos que conceda el contratista a su personal, deberán ser cubiertos en el término de la distancia, es decir, máximo dentro de las 2 horas siguientes a la eventualidad que se presente, y los costos serán cubiertos por el contratista.
- 10.** Portar obligatoriamente un carné o escarapela, en material que no permita modificación o adulteración, que contenga como mínimo: Nombre completo legible, Numero de cedula de ciudadanía, Nombre de la empresa, Vigencia del carné, R.H.
- 11.** Suministrar la dotación completa a todo el personal que destine para la prestación del servicio como uniformes, calzado acordes al tipo de actividad que desarrolle, chalecos, canilleras para poda, delantal, galleta de protección en acrílico gafas de seguridad, tapabocas, gorros, guantes (tipo baquero y/o carnaza), filtros respiradores, protector solar (camisa de manga larga, gorra con solapa), protectores auditivos y todos aquellos elementos de protección personal requeridos por Salud ocupacional para asegurar permanentemente el cumplimiento de las normas y reglamentaciones de ley, circular 666 de 2020 y las estipulaciones de la Secretaria de Movilidad.
- 12.** Prestar el servicio de lunes a sábado y en horarios según se define en el documento. Ficha técnica 1. Perfil del personal.
- 13.** Prestar el servicio de aseo única y exclusivamente en las dependencias de las entidades contratantes.
- 14.** Prestar el servicio aplicando los procedimientos y técnicas de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección.
- 15.** Emplear, para la prestación del servicio de aseo, personal saludable, entrenado y calificado, debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné. El personal contratado debe tener carné de vacunación contra: Hepatitis B, Tétano y Difteria, Rubéola y Sarampión, influenza.
- 16.** Cumplir con las normas de seguridad industrial dentro de las instalaciones.
- 17.** Contar con un profesional acreditado en Salud Ocupacional, con el fin de brindar todo el soporte y apoyo requerido para la asesoría a sus trabajadores en riesgos laborales y todo lo que implica el manejo de dicha especialidad.
- 18.** Aplicar el Manual de Procedimientos para el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
- 19.** La totalidad del personal que labore en alturas debe estar debidamente certificado por la autoridad competente, para desarrollar sus actividades en tales condiciones.

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

- 20.** Contar con un supervisor y coordinador para trabajos de alto riesgo a ejecutar en las instalaciones de las tres sedes de la Secretaria de Movilidad y en CDAV (Sameco u otra sede alterna) para avalar el permiso de trabajo respectivo., Así como también las herramientas y/o elementos para trabajo en alturas requeridos.
- 21.** Celebrar reuniones periódicas cuando haya lugar o cuando lo estime conveniente el supervisor del contrato.
- 22.** Presentar al supervisor del contrato las programaciones semanales de personal y de tareas a ejecutar.
- 23.** Presentar el informe de actividades realizadas con fotografías y la evaluación de cumplimiento del periodo informado para poder realizar el recibo a satisfacción.
- 24.** Dar cumplimiento a los protocolos establecidos por ley en materias de salud, referente enfermedades y pandemias, donde el contratista garantice los insumos y/o elementos de bioseguridad para su personal.
- 25.** Suministrar todos los insumos, elementos y materiales necesarios para la prestación de los servicios de Jardinera y recolección de residuos sólidos.
- 26.** Para efectos del cumplimiento de la prestación de los servicios de aseo integral y jardinería, el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de los mismos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad y las siguientes:
 - a)** Presentar informes detallados incluyendo fotografías de las actividades del personal y condiciones de la prestación de servicio.
 - b)** Presentar el certificado y planillas de pago de aportes a Seguridad Social y aportes legales del personal puesto a disposición para la prestación de servicio.
 - c)** Mantener integralmente (podar, regar, cortar, deshierbe, fertilización, control de plagas y enfermedades y las otras actividades de mantenimiento requeridas) para las zonas verdes de las sedes del CDAV Ltda., y de la Secretaria de Movilidad.
 - d)** Cumplir rutas de recolección de residuos comunes, biológicos y reciclables dando cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali, Recolección y clasificación disposición final de residuos, desde los puestos de trabajo hasta el almacenamiento central.
 - e)** Entrega a los prestadores de servicio de desactivación de residuos para la disposición final con cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- 27.** Cumplir con los siguientes Requerimientos Ambientales: Realizar Fichas técnicas/hojas de seguridad de insumos. Los envases de los productos deben estar identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y las precauciones, Clasificación y

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

etiquetado de los productos químicos conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) Decreto 1496 de 2018, se exceptúan los productos de higiene doméstica, Productos químicos amigables con el medio ambiente (biodegradable)

28. Cumplir con los siguientes Requisitos SST:

- a.** Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.
- b.** Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique. Todos deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor contratada.
- c.** Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.
- d.** Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.
- e.** Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV. Previo al inicio de las labores, los trabajadores del contratista deberán asistir a la inducción por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CDAV la cual tiene vigencia de un (1) año. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá solicitar con anticipación, la programación de la inducción por parte del profesional de SST del CDAV.
- f.** Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
- g.** Evidenciar que los trabajadores del contratista cuentan con la capacitación en prevención de riesgo por soldadura, refrigeración y trabajos en caliente, previo al inicio de la actividad específica. Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- h.** Presentar soporte de entrega o reposición de los elementos de protección personal para los trabajadores que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
- i.** Previo al inicio de las obligaciones, entregar soporte de la capacitación sobre el uso de los elementos de protección personal con máximo un (1) año de dictada,

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

dada al personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

j. Garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, máquinas y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades. En caso que se identifique fallas o carencia, se debe reponer inmediatamente.

k. Entregar junto con los productos químicos, las hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad de los mismos. Los envases de los productos químicos deben estar identificados con el nombre del producto y pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y las precauciones.

l. Clasificar y etiquetar los productos químicos conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

m. El personal debe estar capacitado en manejo de productos químicos. Para el transporte y manejo de productos químicos debe cumplir con lo definido en la legislación vigente.

n. Evidenciar tarjeta profesional del personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas con trabajo de electricidad, previo al inicio de la actividad específica. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

o. Evidenciar la capacitación en prevención de riesgo eléctrico, previo al inicio de la actividad específica. Implementar las medidas de prevención establecidas en la Resolución 5018 de 2019. Las personas que no intervenga instalaciones o equipos eléctricos y que por su actividad esté expuesto indirectamente a riesgo eléctrico, debe contar con inducción en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringidos.

p. Evidenciar el certificado de aptitud médica para trabajos en altura previo al inicio de las labores para el personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

q. Evidenciar el certificado de trabajo en alturas avanzado o entrenamiento con vigencia de un (1) año previo al inicio de las labores para el personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

r. Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo para realizar todas las actividades descritas en la resolución 1409 de 2012.

s. Evidenciar el certificado de Coordinador de Trabajo en alturas para el personal asignado para esta labor. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. El Contratista debe diligenciar el permiso de trabajo en alturas antes de la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo, el cual debe ser diligenciado por el trabajador o por el empleador y debe ser revisado y verificado en el sitio de trabajo por el coordinador de trabajo en alturas.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

- t.** El contratista debe entregar una relación de los Sistemas de Protección Contra Caídas que sus trabajadores utilizarán durante la ejecución del servicio / Contrato, con las hojas de vida de los sistemas, certificado de inspección anual vigente de los equipos de PPC, certificados de calidad de sistemas de ascenso y descenso y registros de mantenimiento. Lo anterior, en caso de ser necesario según las características del servicio a requerir por el CDAV, previo al inicio de la actividad específica
 - u.** El Contratista debe disponer de un plan de rescate de trabajo en alturas escrito y practicado, acorde con las actividades que se ejecuten y que garantice una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo.
 - v.** Utilizar andamios debidamente certificados, de carga, modulares o multidireccionales y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad nacional e internacional vigente.
 - w.** Evidenciar certificado como fumigador y portar el carnet para el personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales.
 - x.** Evidenciar capacitación sobre Procedimientos Operativos Normalizados y practicas seguras en el manejo de plaguicidas.
Evidenciar programa completo para prevención y tratamiento de casos de emergencia.
 - y.** Evidenciar que los plaguicidas a usar estén registrados y permitidos por el Ministerio de Salud (No toxicología I y II)
 - z.** Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato entregando reportes mensuales respecto de la prestación del servicio para garantizar la satisfacción de servicio por parte del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaria de Movilidad de Cali.
- 29.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato designado por la entidad, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución contractual.
- 30.** La empresa responsable del servicio de fumigación deberá acreditar al inicio de labores para ejecutar el contrato, la respectiva licencia o certificación sanitaria expedida por la autoridad competente en Salud Publica, en la ciudad de Cali o municipios aledaños dentro de la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca.
- 31.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- 32.** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

33. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y los lineamientos normativos para la prevención del COVID-19, aplicables en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y el Centro Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.
34. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo;
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo;
3. Velar por el control de los recursos del contrato, para que no se excedan el presupuesto destinado a cada entidad y tomar las medidas a que haya lugar previo agotamiento del mismo en caso de requerirse la continuidad del servicio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato;
5. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan;
6. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la licitación pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Así las cosas, la modalidad de selección para esta contratación es la que se encuentra establecida en el Manual de Contratación del CDAV identificado con el código MA-GJ-01

Pág.29 de 77

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

Versión 2, en su capítulo II “MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN” numeral 8.2.2.1 referente a la Licitación Pública.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., numeral 8.1.4., esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1.

7. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Luego de realizar revisión al Manual Explicativo para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, identificado con el código número M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que al presente proceso de contratación le aplicarían los siguientes Acuerdos Comerciales:

País	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	SÍ	SÍ	NO	SÍ
El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	NO
Suiza	NO	N/A	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Comunidad Andina de Naciones	NO	N/A	N/A	NO

8. LUCHA ANTICORRUPCIÓN

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en los pliegos y el contrato que forma parte de los mismos, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorruptcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

9. IMPUESTOS

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato que resulte del presente proceso de selección.

10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

11. GRATUIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor alguno y podrá consultarse en el SECOP.

12. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGO PREVISIBLES

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal presentará el análisis de riesgos efectuado y hará la asignación definitiva.

De otra parte, si a solicitud de un interesado se considera necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se analizará en la audiencia de asignación de riesgos que trata el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la fecha y hora fijada en el cronograma.

Como resultado de lo debatido, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y prorrogará, si fuere el caso, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles.

En esta audiencia los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse, con ocasión de lo expresado se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, deberá ser valorada por la Entidad y comunicada a los interesados en el portal de contratación.

Como resultado de la publicación los interesados decidirán si presentan propuesta; en todo caso, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad en el documento definido.

Para la presente licitación, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- A. RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.
- B. RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- C. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- D. ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz, que se publica como anexo en el Secop II.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Supervisión del proyecto.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

15. ADENDAS

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

16.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma que será publicado en la plataforma del SECOP II, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de capacidad residual; además de los requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente ([https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/proveedores](https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores))

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>).

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser presentados por el Proponente con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

16.2. Idioma

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma y presentarse por escrito. Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español (traducción simple).

17. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

18. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., y en la norma.

b) Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

c) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

d) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.

e) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o cuando no subsane los requisitos subsanables hasta antes del inicio de la subasta.

f) Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos (\$0) en alguna de las casillas correspondiente al valor unitario por ítem.

g) Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.

h) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.

i) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

j) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.

k) Cuando no se presente simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

l) Cuando la oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.

m) Cuando LA ENTIDAD compruebe falta de veracidad o alteración en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta convocatoria.

n) Cuando el proponente no anexe documentos tendientes a manifestar las condiciones técnicas de su ofrecimiento.

o) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente

p) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

q) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

19.1. Aclaración

Se aclara que, para el presente proceso licitatorio, solamente podrá exigirse la legalización de acuerdo con la Ley 455 de 1988 por la cual se aprueba la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Adicionalmente, los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, la cual debe cumplir todos los requisitos establecidos para el efecto en la normativa. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

20. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.C. artículo 65)”.

Pág.37 de 77

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

21. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de autenticación ante consulado colombiano señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

22. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

23. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de las propuestas y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

24. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

(UNA VEZ ABIERTO EL PROCESO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE APERTURA)

Las personas jurídicas, las uniones temporales o consorcios, interesadas en participar en la presente modalidad de selección abreviada deberán manifestar inequívocamente su interés de participar en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma y de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente (Revisar Guía para Manifestar interés a través del SECOP II).

En cuanto a las Uniones Temporales o Consorcios interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada, deberán estar debidamente conformados antes de la manifestación de interés.

Una persona jurídica solo podrá pertenecer a un Consorcio o a una Unión Temporal que manifieste interés, así como tampoco podrán manifestar interés individualmente quienes sean socios de una firma que previamente haya manifestado la intención de ofertar.

Las manifestaciones de interés en participar presentadas por fuera de los términos establecidos en pliego de condiciones no podrán presentar propuesta.

El incumplimiento de estos requisitos será causal de rechazo de la intención de ofertar.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

25. CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. (Artículo 34 Ley 2069 de 2020).

Limitaciones territoriales- Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Dec. 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas Art. 2.2.1.2.4.2.4. dec. 1082 de 2015.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación. (Art. 34 parágrafo 2 ley 2069 de 2021).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015 y art. 34 de la Ley 2069 de 2021, el presente proceso NO se encuentra limitado a MiPymes.

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

26. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO** para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello, en todo caso, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente, podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, para que dentro del plazo otorgado en el cronograma de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 5° de la Ley 1882 de 2018), información ésta que en ningún momento implicaría como adición o modificaciones de la propuesta.

Son requisitos **HABILITANTES** para participar y verificar:

Requisitos Habilitantes	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA HABILITANTE	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TECNICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

26.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

- Individualmente: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas con sucursal en Colombia, previamente a la fecha de cierre del proceso.
- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

26.1.1. Carta presentación de la propuesta.

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones – Anexo 1, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o, si la propuesta se presenta bajo la modalidad de proponente plural, por el representante indicando su nombre y documento de identidad. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

26.1.2. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere) o certificación sobre inscripción en el registro mercantil.

a) Objeto social

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir, de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b) Autorización de la Junta Directiva u órgano social competente

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

c) Personas naturales o jurídicas nacionales

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir, de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía. Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización que deberá anexarse a la propuesta respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente, a partir, de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- d) El proponente deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en Cali y/o municipios aledaños a la ciudad de Cali, esto es, dentro de la jurisdicción del Valle del cauca.**

En todo caso, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, que por lo menos uno de los integrantes de la misma pueda acreditar la sede, sucursal o agencia conforme a lo exigido.

Generalidades.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá hacer llegar al CDAV Ltda., el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de consorcio o de Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de documentos soportes del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual, se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

e) Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo y equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro 30 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de la propuesta, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Los interesados personas jurídicas o integrantes del interesado plural deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la recepción de la oferta.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información debe presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
- Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177, 179 (último inciso) y 182 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).
- Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

documento.

- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

f) Apoderados de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: En todo caso se aplicarán las disposiciones previstas en los artículos 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y las demás que resulten aplicables a las personas naturales o jurídicas extranjeras, en armonía con las disposiciones señaladas al respecto en el presente pliego de condiciones.

26.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El proponente deberá aportar fotocopia del documento de identidad del representante legal, la cual deberá ser legible.

26.1.4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Se diligenciará de acuerdo con el Anexo 3 o 4 teniendo en cuenta lo siguiente:

- A. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- B. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

- C.** Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- D.** Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.
- E.** Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- F.** Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
- G.** La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

26.1.5. Promesa de Sociedad Futura

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el original de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- A.** La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- B.** Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- C.** Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- D.** Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- E.** La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- F.** La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- G.** Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución.
- H.** Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- I.** La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

26.1.6. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes

El proponente debe estar inscrito en el RUP, de acuerdo con los requisitos establecidos

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, y tener información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019.

Si el interesado es un consorcio o una unión temporal conformada por integrantes nacionales, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar en firme, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

El proponente deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

26.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural y jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia clara y legible del ultimo (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

26.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

A. Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., una garantía de seriedad a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior según lo dispuesto en el manual de Contratación y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y debe indicar:

- **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.
- **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.
- **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

B. Valor asegurado y vigencia

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados desde la fecha prevista para el cierre de recepción de ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

C. Tomador / Afianzado

Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

26.1.9. Certificación aportes parafiscales y a los sistemas de seguridad social

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Se deberá diligenciar de conformidad con el Anexo 8 o 9, según corresponda.

26.1.10. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el CDAV Ltda., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

26.1.11. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

El CDAV Ltda., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentren inhabilitados para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta

Cuando se trate de proponente plural este requisito deberá de ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en el boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

26.1.12. Verificación del certificado de antecedentes judiciales

El proponente, en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica, NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta. Cuando se trate de proponente plural este requisito deberá de ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

26.1.13. Medidas Correctivas

El proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan sanciones por violación al código de policía. El CDAV, en todo caso verificará esta situación de oficio en la página Web de La Policía Nacional.

26.1.14. Cumplimiento a la política de transparencia de la Presidencia de la República

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 2, suscrito por el proponente (persona natural), representante legal (persona jurídica o del consorcio o unión temporal), o la persona (apoderado) debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

26.1.15. Certificado de la implementación del SG.SST que debe ser expedido por la ARL del oferente.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, que señala que se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Para lo cual se establece acreditar su cumplimiento en la Fase 4 (Seguimiento)

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

y plan de mejora) y Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 80% de acuerdo a los criterios de valoración. (Resolución 0312 de 2019, Artículos 25 y 28).

En caso de ser persona jurídica que debe ser expedido por la ARL del oferente, o firmado por el representante legal y avalado por un profesional o técnico en seguridad y salud en el trabajo, según corresponda de acuerdo con el tipo de empresa y/o su número de trabajadores.

26.1.16. Certificación Personal Discapacitado.

Solo para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, aquellas empresas que en sus nóminas, por lo menos un 10% de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla.

27. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las características y condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente convocatoria, tanto en el servicio requerido por la Entidad como en los aspectos legales que se deriven del mismo. Para efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- 27.1.** Relación de personal y vinculación del mismo para la prestación del servicio en la Secretaría de Movilidad y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.
- 27.2.** Relación de máquinas y/o herramientas con los que se adelantará la prestación del servicio en la Secretaría de Movilidad y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.
- 27.3.** Relación de los insumos de jardinería para la prestación del servicio en la Secretaría de Movilidad y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.
- 27.4.** Evidenciar el certificado de aptitud médica para trabajos en altura en la previo al inicio de las labores para el personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales
- 27.5.** Evidenciar el certificado de trabajo en alturas avanzado o entrenamiento con vigencia de un (1) año previo al inicio de las labores para el personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

- 27.6.** Evidenciar el certificado de Coordinador de Trabajo en alturas para el personal asignado para esta labor. Evidenciar certificado como fumigador y portar el carnet para el personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales.
- 27.7.** Evidenciar certificado de capacitación sobre Procedimientos Operativos Normalizados y practicas seguras en el manejo de plaguicidas.
- 27.8.** Evidenciar registro de los plaguicidas a usar estén permitidos por el Ministerio de Salud (No toxicología I y II).

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA TÉCNICA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.9, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE ACREDITEN DICHOS REQUISITOS.

28. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el análisis del sector, se presentan los siguientes indicadores para el presente proceso de selección:

INDICADOR FINANCIERO	CONDICION	VALOR
Razón Corriente o Liquidez	Mayor o Igual	1,37
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	0,65
Razón Cobertura de Interés (veces)	Mayor o igual	0,17

28.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo corriente / Pasivo Corriente = (Liquidez): ----- $\geq 1,37$

Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a *dos veces*

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Razón Corriente el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

28.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100\% = \text{Nivel de Endeudamiento Total: } \text{-----} \leq 0,65$$

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al *cero, sesenta y cinco* veces.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

28.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses: } \text{-----} \geq 0,17$$

Para que la propuesta sea habilitada se requiere de una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a: *cero, diecisiete* veces.

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

28.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

INDICADOR ORGANIZACIONAL	CONDICION	VALOR
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	Mayor o igual	0,06
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual	0,02

28.5. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio: $\geq 0,06$

Para que la propuesta sea habilitada, la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o superior al *cero, cero seis veces*.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

28.6. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Utilidad Operacional / Activo Total: $\geq 0,02$

Para que la propuesta sea habilitada, la rentabilidad sobre el activo deberá ser igual o superior al *cero, cero dos veces*.

Nota: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para determinar la capacidad financiera y capacidad organizacional, se realizará la suma de las subcuentas de cada uno de los integrantes y se consolidarán para obtener dicho índice.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes (RUP), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2017, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada.

29. REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente la acreditación de máximo de tres (3) contratos terminados y ejecutados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP y Clasificados en los tres códigos UNSPS que se señalan a continuación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes; y cuyo objeto o alcance incluya la prestación de servicios de aseo, jardinería y fumigación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios
70000000	70110000	70111700	70111712	Servicios de fumigación de parques o jardines
70000000	70110000	70111700	70111706	Servicios de mantenimiento del césped

Para acreditar este requisito se deberá aportar certificación o contrato en el que se pueda verificar su cumplimiento.

Se deberá diligenciar el Anexo 5.

30. OFERTA ECONÓMICA

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

- 30.1.** Método de valoración del factor económico.
- 30.2.** Las propuestas deben cumplir con la regulación de tarifas de conformidad con el Decreto 4950 de 2007 y la Circular externa 20201300000455 de diciembre 31 de 2020 expedida por la Supervigilancia.
- 30.3.** Reglas aplicables a la oferta económica.

El Proponente deberá consignar los precios unitarios y el valor total de la propuesta en moneda colombiana, de acuerdo con las cantidades solicitadas, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones legales, y bajo las tarifas para contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada definidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular externa 20201300000455 de diciembre 31 de 2020.

Para la presentación de su ofrecimiento económico el Proponente deberá diligenciar el ANEXO denominado Formato de Oferta Económica que se publicará en el SECOP II.

Al elaborar el ofrecimiento económico deben acatarse las siguientes instrucciones:

- a. Moneda:** El valor global del ofrecimiento económico, y todos sus componentes, deberá expresarse en Pesos Colombianos.
- b.** En caso de presentarse diferencias en los ítems, en la descripción/actividad, en la unidad con relación al pliego de condiciones, será válida la descripción del pliego, sin que esto derive en causal de rechazo del presente proceso de selección por Licitación Pública.
- c.** Si existieren discrepancias entre valores en letras y cifras numéricas, prevalecerá el monto expresado en valores en letras.
- d.** No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.
- e.** El valor del IVA, será el porcentaje de ley aplicado a GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN, que rija para el año 2021.
- f.** El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el ANEXO denominado Formato Oferta Económica y su respectiva corrección aritmética (si aplica).

30.4. Corrección aritmética.

La Entidad se reserva la potestad de realizar corrección aritmética, en los siguientes casos:

- La multiplicación de las columnas “Cantidad de Puestos” por “Precio Unitario” del formulario, según lo definido en la circular de tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del formulario.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Cuando se corrija la cantidad consignada por el proponente para un ítem, de acuerdo con la cantidad establecida en el Anexo denominado Formato Oferta Económica.
- Para ser habilitadas se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor total corregido esté por debajo del 100% del presupuesto oficial.

31. REQUISITOS PONDERABLES - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	400 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO-CALIDAD	400 PUNTOS
FACTOR INCLUSIÓN SOCIAL	90 PUNTOS
APOYO AL PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

31.1. FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

Al factor precio se le asignan (400) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez efectuadas las correcciones aritméticas se procede a calcular la media aritmética con el objeto de calificar a todos los oferentes.

MEDIA ARITMETICA

El valor de la media aritmética se calculará así:

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

$$MA = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / n$$

Se otorgará un puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos a los proponentes que acrediten los siguientes aspectos en su oferta.

Dónde:

MA: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn: Valor de cada propuesta hábil

n: Número de propuestas hábiles

Se calculará la media aritmética MA con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas.

Las propuestas económicas cuyo valor sea inferior al 85% de la media aritmética MA, tendrá cero puntos.

Las propuestas económicas cuyo valor este comprendido entre el 85% y el 100% de la media aritmética MA, tendrá entre cero (0) y cuatrocientos (400) puntos utilizando una relación lineal.

Las propuestas económicas cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el 100% y el 110% de la media aritmética MA, tendrán entre cuatrocientos (400) y cero (0) y puntos utilizando una relación lineal.

Las propuestas económicas cuyos valores corregidos sean superiores a 110% de la media aritmética MA, tendrán cero (0) puntos.

31.2. FACTOR TÉCNICO- CALIDAD (400 PUNTOS).

Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR TÉCNICO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN Y PUNTAJE
COORDINACIÓN	La empresa que ofrezca la asignación de un Supervisor sin costo adicional para la Entidad obtendrá un puntaje de 100 puntos, esto con el fin de garantizar la correcta y oportuna provisión y utilización de los insumos y en general todo lo relacionado con el manejo del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato. Esta coordinación se realizará con el funcionario supervisor del contrato.

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

	El oferente que no presente coordinación obtendrá 0 puntos.
BRIGADAS DE ASEO 150	El proponente que ofrezca mayor número de brigadas de aseo por mes para cada sede objeto del servicio, será calificado a partir de los siguientes criterios: a) 1 una vez: (25) Puntos b) 2 veces: (50) Puntos c) 3 veces: (100) Puntos d) 4 veces: (150) Puntos El oferente que no presente brigadas de aseo obtendrá 0 puntos.
SERVICIOS ADICIONALES	Para evaluar este aspecto, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tendrá en cuenta los servicios adicionales que oferten los proponentes a los requerimientos mínimos exigidos. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto técnico formule el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Entidad. A la propuesta que ofrezca los siguientes servicios adicionales se le asignará un puntaje de la siguiente manera: a) 1 servicio adicional: (50) Puntos b) 2 servicios adicionales: (100) Puntos El oferente que no presente servicios adicionales obtendrá 0 puntos.

31.3. FACTOR POR INCLUSIÓN SOCIAL (90 PUNTOS)

31.3.1. APOYO A PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

El proponente que asuma el compromiso de vincular laboralmente para el desarrollo del contrato que pretende celebrarse y durante toda la duración de este, a mínimo tres (3) personas víctimas del conflicto armado de las registradas en cualquiera de los Centros de Atención a Víctimas en el

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

Territorio Nacional, u otra dependencia de la entidad que se encargue de proyectos relacionados con personas víctimas del conflicto armado, obtendrá 90 PUNTOS.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá indicar el compromiso que asume en este sentido mediante anexo: COMPROMISO DE VINCULACION DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO REGISTRADAS EN CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ENTRE OTRAS, o mediante la manifestación del compromiso en otro acápite de la propuesta.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya el compromiso señalado, se le asignará en este criterio un puntaje igual a cero (0) puntos.

El supervisor, tendrá la obligación especial de verificar que dicho compromiso sea cumplido por parte del contratista, previo al inicio del contrato y para el efecto deberá verificar que las personas sean efectivamente vinculadas al personal de servicio.

31.4. APOYO A PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: 10 PUNTOS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.12.4.2.6 adicionado por el artículo 1º del decreto 392 de 2018, en el presente proceso licitatorio se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de no encontrarse vigente, el proponente deberá demostrar que ha radicado la solicitud de actualización ante el Ministerio de Trabajo, antes de la fecha de vencimiento del certificado de discapacidad y deberá adjuntar los documentos soporte enviados al Ministerio de Trabajo con dicha solicitud.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

Más de 200	5
------------	---

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

31.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	100
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	50
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015) La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

32. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

32.1. Evaluación de la oferta

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por parte del Comité Evaluador que designe el representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

32.2. Informe de evaluación

El plazo de evaluación será el señalado en el cronograma del proceso, contenido en el presente pliego de condiciones.

32.3. Corrección Aritmética

CDAV Ltda., podrá realizar la corrección de errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
- b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- c) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras acogiendo con lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados

La no presentación de la propuesta económica generará RECHAZO de la propuesta.

32.4. Traslado del informe de evaluación

Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., dará traslado del Informe de Evaluación para que los Proponentes, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, presenten las observaciones al mismo. El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., revisará las observaciones presentadas por los proponentes y publicará el documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos en la citada cronología del proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta hábil, obtenga la mayor puntuación en la evaluación que de ella haya efectuado LA ENTIDAD, salvo que se presente empate entre varias ofertas, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no acoja la recomendación del comité evaluador y comité asesor de contratación, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

32.5. Adjudicación

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio del cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el mismo de forma electrónica en la plataforma.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

Si el adjudicatario no suscribe el contrato quedará a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Contra el acto de adjudicación no proceden recursos.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y al proponente que resulte favorecido.

32.6. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de selección, se deberán atender las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:
 - A. Se procederá a incorporar en una bolsa oscura igual número de balotas al número de proponentes empatados.
 - B. El proponente que saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero, y así sucesivamente).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2o de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipyme, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipyme será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta; solo se tendrá en cuenta para un eventual desempate.

NOTA 4: En caso de empate entre ofertas, el comité evaluador podrá requerir a los proponentes empatados para que remitan los soportes o certificados mediante los cuales se acredite el cumplimiento de la condición o criterio de desempate, el cual deberá ser expedido por autoridad competente, o en su defecto, bajo gravedad de juramento por el representante legal del proponente; y en ningún caso dicho documento podrá tener una fecha superior a la fecha del cierre para la recepción de ofertas.

32.7. Acreditación Como Mipyme

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2o de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipyme, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipyme será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta; solo se tendrá en cuenta para un eventual desempate.

32.8. Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 De 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

1. Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
2. Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.
3. Formato de acreditación de personal con limitaciones suministrado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta, solo se tendrá en cuenta para un eventual desempate.

32.9. Rechazo de las propuestas

Son causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- b) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- c) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- d) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
- e) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- f) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- g) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- h) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- i) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente proceso de selección.
- j) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

- k) No incluir la propuesta económica.
- l) Exceder el valor de los precios de referencia establecidos en el proceso para cada una de las entidades. Se precisa que cada entidad tiene un presupuesto asignado y aunque la oferta se encuentre dentro del valor del presupuesto, si se supera el valor individualizado para cada una, la propuesta será rechazada.
- m) m. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- n) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Entidad a error, para beneficio del proponente.
- o) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo. p. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.
- p) Presentar propuesta alternativa condicionada.
- q) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.
- r) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto, cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
- s) Cuando luego de realizada la corrección aritmética al proceso la oferta económica supere los precios de referencia.
- t) Cuando se presenten otras causales establecidas en los presentes pliegos de condiciones o en la Ley.

32.10. Causales para la declaratoria de desierta

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas económicas cumpla los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder en alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

33. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

33.1.1. Domicilio

Para los efectos de ejecución del contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

33.1.2. Jurisdicción Aplicable

El contrato se registrará y estará sujeto a la jurisdicción de Colombia, la normatividad aplicable sobre contratos estatales, régimen tributario y Sistema General de Seguridad Social que se encuentren vigentes para cada uno de los años por los cuales se haga efectiva la prórroga.

33.1.3. Régimen Del Contrato

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones del Manual de Contratación del CDAV Ltda., y en lo no dispuesto en este, en las disposiciones del código de comercio y código civil.

33.1.4. Cláusula del régimen laboral

Correrán por cuenta del CONTRATISTA, los gastos inherentes a pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que el mismo emplee en la ejecución del objeto del contrato y que para todos los efectos legales no tendrá vinculación contractual o reglamentaria con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

33.1.5. Garantía Única

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía a su costa y a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, la calidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con ocasión de la celebración de contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad el Contratista deberá

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP**

constituir por su cuenta y costo una garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015) a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., Con Nit. 890.311.425-0 que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA EXIGIDA		
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días calendario contados desde la fecha del cierre de la licitación.
Cumplimiento	20%	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20%	Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15%	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de duración del contrato.

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cumplir los requisitos contenidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

33.1.6. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes.

33.1.7. Imparcialidad, independencia e integridad.

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste al CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

33.1.8. Cláusula de confidencialidad.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

Las partes acuerdan que preservarán el carácter de confidencial de la información y documentos a los que tengan acceso en ejecución del presente contrato y no la publicarán o divulgarán de ninguna forma o por ningún medio a terceros, sin autorización escrita y previa de la otra Parte.

Todos los documentos e información que llegaren a conocer las partes en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: 1) No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. 2) No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. 3) A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, las partes no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. Las partes pueden divulgar dicha información solamente a: 1) Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. 2) Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte.

La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: 1) Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. 2) Cuando las partes sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, las partes se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación.

33.1.9. Autorización para el uso y tratamiento de datos.

El Contratista se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, el Contratista deberá seguir las siguientes instrucciones: a) Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; b) Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, c) el Contratista tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de El Contratante; d)

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

EL Contratista deberá permitir a El Contratante auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. e) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En el evento que cualquiera de las partes destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato.

EL CONTRATANTE, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre el Contratista y el Contratante acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave.

33.2. Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su ejecución

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, b) La aprobación de la póliza y c) La suscripción del Acta de Inicio.

33.2.1. Suspensión del contrato

El CDAV Ltda., mediante acta suscrita por las partes, conjuntamente con el supervisor del contrato podrá ordenar la suspensión temporal de todo o parte del contrato, durante el tiempo que estime conveniente para los intereses del CDAV Ltda. En dicha acta se consignarán las razones que dan lugar a la suspensión total o parcial de las actividades y se establecerán las consecuencias y los resultados de dicha suspensión, siempre y cuando con ello no se contravinieren normas legales o reglamentarias.

La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo. El CDAV Ltda., mediante otrosí suscrito por las partes, podrá ordenar la suspensión temporal de todo o parte del contrato, durante el tiempo que estime conveniente para los intereses del CDAV Ltda. En dicha acta se consignarán las razones que dan lugar a la suspensión total o parcial de las actividades y se establecerán las consecuencias y los resultados de dicha suspensión, siempre y cuando con ello no se contravinieren normas legales o reglamentarias.

33.2.2. Causales de terminación del contrato

El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA**, previa aprobación del contratante.

33.2.3. Reclamaciones

Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho.

En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones de **EL CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación.

33.2.4. Clausula penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EL CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. La cláusula penal impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva

33.2.5. Multas

El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiriera por razón del contrato incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato. Si el incumplimiento atañe a los pagos EL CDAV Ltda., pagará al contratista el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste. La imposición de las multas o sanciones atenderá

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

33.2.6. Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

33.2.7. Prohibición de cesión

Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.

33.2.8. Legislación laboral o tributaria.

En el evento de presentarse un cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el CDAV Ltda., se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

33.3. Supervisión del contrato.

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato, sin embargo, siempre deberá tener coordinación directa con el líder del proceso de servicios generales de la Secretaría de Movilidad de Cali.

Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP

supervisor del contrato.

33.4. Liquidación.

El contrato se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del CDAV Ltda. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

34. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Diana Melissa Ordoñez Montaña – Abogada -Contratista DJ del CDAV Ltda. 